



**APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 6 AÑO 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00995/2024**

**PUNTA ARENAS, 21 DE OCTUBRE DE 2024**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N° 73, de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N° 256, de 2023, del Ministerio de Educación, que Establece nuevo orden de Subrogación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

**CONSIDERANDO**

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos todos los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidente, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 10 de septiembre de 2024, la sexta sesión ordinaria del año 2024, según consta en "Acta de sexta Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes"

6. Que, en ese sentido, el acta de la sexta sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, la ministra de fe, Srta. Pamela Alejandra Ortega Morales, mediante "Certificación de aprobación del acto de 6ta sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 18 de octubre de 2024, certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada.

7. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

8. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

9. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a la sesión del representante del Gobierno Regional, don Juan Carlos Judikis Preller, no les corresponde el pago atendido su calidad de funcionaria y funcionario Públicos respectivamente.

11. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

#### **RESUELVO;**

**APRUEBENSE;** el acta de la sesión Ordinarias N° 6 del año 2024 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 10 de septiembre de 2024, su texto íntegro que se transcribe a continuación:

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2024

El 10 de septiembre de 2024 tiene lugar la **Sexta** sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Magallanes. La sesión inicia a las 17:48 horas de manera mixta, presencial esto en sala de reuniones del SLEP Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro 1021 de la comuna de Punta Arenas y telemática a través del link:

### Microsoft Teams

#### [Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 273 456 097 233

Código de acceso: TjnoEt

Con la presencia de los siguientes integrantes:

#### 1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes Presidente Comité Directivo Local	Presencial
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los y las Alcaldes/as	Presencial
María Alejandra Santana Barria	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de los y las Alcaldes/as	Presencial
Elizabeth Aránguiz Rivera	Subdirectora de Apoyo Técnico Pedagógico	Presencial
Jorge Valdés Oróstica	Subdirector de Planificación y Control de Gestión	Presencial
Claudia Carrasco Pulido	Profesional planificación estratégica	Presencial
Pamela Alejandra Ortega Morales	Ministra de fe	Presencial

#### Ausencias

Nombre	Estamento al que representa	Justificación
María Angélica Andrade Gallardo	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	Temas laborales

## 2. TABLA

### 1) Concursos cargos de directoras y directores de Establecimientos Educativos


El Subdirector de Planificación y Control de Gestión don Jorge Valdés parte resumiendo el estado de los concursos de directoras y directores por alta dirección pública.

Dejando con la profesional Claudia Carrasco quien lidera este proceso, quien detallará como se ha avanzado y como se proyecta.

En primer lugar se señala que los concursos publicados y que se encuentran en proceso han sido realizados conforme a lo que señala la ley 21.040, 21.070, 20.501, 20.955, de acuerdo a ellas se estructuraron bases con las que se publicaron los concursos.

## Convocatoria concursos por Alta Dirección Pública

- Ley 21.040 Crea el Sistema de Educación Pública.
- Ley 21.070 Aprueba El Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Ley 20.501 Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública.



## CRONOLOGÍA

- 1 Definir establecimientos para levantamiento concursos.
- 2 Definición funciones estratégicas, competencias y desafíos del cargo.
- 3 Elaboración convenios ADP según lineamientos DEP.
- 4 Elaboración bases de concursos en plataforma Directores para Chile.
- 5 Tramitación bases de concursos por resolución.
- 6 Publicación convocatoria en plataforma.
- 7 Recepción de antecedentes digitales.
- 8 **Análisis de admisibilidad**
- 9 Proceso de Pre-selección.
- 10 Constitución Comisión Calificadora.
- 11 Entrevistas Comisión Calificadora y confección Nómina Candidatos.
- 12 Resoluciones de nombramiento por establecimiento.
- 13 Asunción de funciones en establecimientos educacionales.



La etapa partió con la definición de los establecimientos educacionales para los cuales se realizarían concursos, luego las definiciones estratégicas y competencias requeridas para cada establecimiento considerando su realidad particular, luego se elaboraron convenios de alta dirección pública ya que las bases solicitan que deben quedar establecidos como mínimo, luego se elaboraron las bases de los concursos en la plataforma directores para Chile, proceso que se realizó y se revisó con jurídico y se cargo a la plataforma, con todo eso listo se tramito resolución ya que las bases deben estar aprobadas por resolución, lo que se hizo para los 10 concursos, luego el 26 de junio partió la convocatoria en la plataforma directores para chile y terminando este periodo comenzó la recepción de los antecedentes sólo en formato digital.

Actualmente se está finalizando la etapa 8 de análisis de admisibilidad, etapa que finaliza en concreto cuando hay una reunión de lineamientos, la que se llevará a cabo dentro de aproximadamente una semana y media, posterior a ello con esta información, la empresa externa va a hacer el proceso de pre-selección de los candidatos y las candidatas para cada establecimiento por separado, se va a constituir una comisión calificadora, esta comisión va a realizar entrevistas y va a confeccionar las nóminas de los y las posibles candidatos y candidatas para cada cargo, luego que termine todo ese proceso, se realizaran las resoluciones de nombramiento por cada establecimiento y la asunción de funciones que se espera sea en diciembre estimativamente.

El servicio civil no ha dado lineamientos y nos ha dicho que si bien es cierto hay fechas estipuladas, siempre existe un margen dependiendo del avance del concurso.

Para el análisis de admisibilidad se formó un "comité de admisibilidad" entre planificación y control de gestión. Apoyo técnico pedagógico y gestión de personas, estableciéndose criterios de acuerdo a los requisitos legales.

La empresa externa que continua el proceso con la siguiente etapa es Aragón Consultores.

La que es elegida por el consejo de alta dirección pública, quienes por lo demás tienen dispuesto funcionarios y/o funcionarias que acompañan este proceso, formando dos comisiones: establecimientos educacionales y liceos, con el director ejecutivo del SLEP Magallanes y los subdirectores de Apoyo Técnico Pedagógico y Subdirector de Planificación y Control de Gestión.

Grupo N° 1 donde representa al director ejecutivo don Jorge Valdés Oróstica con los establecimientos:

- Colegio Andino
- Escuela Hernando de Magallanes
- Escuela Patagonia
- Escuela Diego Portales
- Escuela República Argentina.

## Establecimientos Educativos en concurso

- COLEGIO ANDINO
- ESCUELA HERNANDO DE MAGALLANES
- ESCUELA PATAGONIA
- ESCUELA DIEGO PORTALES
- ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA

Grupo 2 donde representa al director ejecutivo doña Elizabeth Aránguiz Rivera con los establecimientos:

- Insuco
- Liceo Industrial
- Liceo Luis Alberto barrera
- C.C.L
- Liceo Cardenal Raúl Silva Henríquez

## Establecimientos Educativos en concurso

- INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ
- LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN
- LICEO LUIS ALBERTO BARRERA
- CCL LEÓN HUMBERTO SEGUEL
- LICEO POLITÉCNICO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

## Postulaciones por establecimiento



RBD	NOMBRE	COMUNA	POSTULACIONES
8426	COLEGIO ANDINO	PUNTA ARENAS	73
8441	ESCUELA HERNANDO DE MAGALLANES	PUNTA ARENAS	87
8444	ESCUELA PATAGONIA	PUNTA ARENAS	103
8468	ESCUELA DIEGO PORTALES	LAGUNA BLANCA	61
11687	ESCUELA REPÚBLICA ARGENTINA	PUNTA ARENAS	90
8424	INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO JOSÉ MENÉNDEZ	PUNTA ARENAS	56
8427	LICEO INDUSTRIAL ARMANDO QUEZADA ACHARAN	PUNTA ARENAS	51
8429	LICEO LUIS ALBERTO BARRERA	PUNTA ARENAS	63
24312	CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL LEÓN HUMBERTO SEGUEL	PUNTA ARENAS	46
24316	LICEO POLITÉCNICO CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	PUNTA ARENAS	51

La reunión de lineamientos que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del presente año está compuesta por:

**Contraparte Servicio Civil:** Claudia Velásquez

**Representantes del Consejo de Alta Dirección Pública:** Angela Avilés y Pedro Díaz

**Representantes del Sostenedor:** Jorge Valdés Oróstica y Elizabeth Aránguiz Rivera

**Representantes Directores por ADP:** el cual se hizo un sorteo donde se eligió a un titular y a un subrogante y quienes fueron designadas por resolución.

- Titular: Directora Beatriz Schmidt Lopizich, escuela Arturo Prat
- Suplente: Directora Matilde Silva Ojeda, coronel Santiago Bueras.

**Asesoría Externa:** Aragón Consultores.



## Calendario

ETAPAS	PLAZOS	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	26/08	SLEP MAGALLANES
RECEPCIÓN ANTECEDENTES	26/08 - 28/08	SLEP MAGALLANES
ADMISIBILIDAD	27/08 - 02/09	SLEP MAGALLANES
PRESELECCIÓN	03/09 - 06/10	ASESORÍA EXTERNA
COMISIÓN CALIFICADORA	07/10 - 11/10	COMISIÓN CALIFICADORA
ENTREVISTAS Y NÓMINA	14/10 - 04/11	COMISIÓN CALIFICADORA
RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	05/11 - 11/11	SLEP MAGALLANES
ASUNCIÓN DE FUNCIONES	02/12	SLEP MAGALLANES

## 2) Proyección de la Educación Técnica Profesional en los establecimientos TP.

Dona Elizabeth Aránguiz, señala que el mes pasado asistieron a un seminario los 7 establecimientos técnicos profesionales donde se informaron varias cosas:

En octubre se inicia una consulta a nivel nacional (evaluación curricular nacional) en la que participarán todos los establecimientos educacionales técnico profesionales, con el objetivo de evaluar el estado actual de cada especialidad impartida y contrastarla con la realidad local.

Como Servicio debemos revisar nuestras especialidades, ejemplo de ello es que existen tres talleres de gastronomía, que se están impartiendo hoy en día, por lo que se hace necesario revisar esto, considerando que una reformulación podría significar, mayor variedad, mejoras en la implementación y competitividad en el mercado laboral.

Hay que ordenar lo técnico profesional, fortalecer el idioma inglés, se deben reformular muchas cosas y así como potenciar aquellos laboratorios que son buenos.

Por lo que se están realizando todos esos levantamientos y junto con esta consulta que es a nivel nacional poder planificar durante el año 2025 para el 2026, ya que no es posible hacerlo antes considerando que los y las estudiantes que ingresaron a tercer año medio deben terminar su formación profesional en 4to año.

Este levantamiento regional y nacional, es un trabajo que se hará con toda la comunidad educativa.

Este SLEP tiene firmado convenio de trabajo colaborativo con la Secretaría Regional Ministerial con la cual a la fecha y se han realizado muchas acciones de trabajo en conjunto.

Ante la consulta de cómo se difunden las carreras técnico profesionales a los y las estudiantes:

Los liceos técnicos profesionales realizan ferias a objeto de mostrar sus especialidades a sus posibles nuevos estudiantes. A objeto de captar la matrícula de los y las estudiantes que están en séptimo y octavo, también están considerados los y las estudiantes de los colegios rurales que están en octavo año, los y las que ya están incluidos en los PME.

Existe la petición del liceo Sara Braun de no seguir siendo técnico profesional, sino que dedicarse sólo al área humanista, encontrándose en proceso de restructuración.

La representante de los padres, madres y apoderados/as doña Jeannette Silvana Pérez Montiel consulta ¿Por qué el liceo Sara Braun quiere dejar solamente lo humanista?

Esta inquietud de restructuración se ha recogido desde la comunidad educativa del establecimiento, es decir, desde los padres, madres y apoderados/as, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipos directivos.

Todo proyecto educativo institucional tiende a recoger lo que los padres, madres y apoderados/as señalan, hoy en día el establecimiento se encuentra en una restructuración de su proyecto educativo institucional y dicha inquietud es lo que han recogido hasta ahora, no es algo que nazca de ellos como equipo directivo, respecto a enfocarse más en lo técnico pedagógico, ya que, las especialidades





que hoy en día imparten están en otros establecimiento educacionales y actualmente los colegios públicos se están disputando a los y las mismos/as estudiantes con los mismos intereses.

### **3) Información sobre la constitución del Consejo Local de educación Pública – CLEP.**

En la sesión anterior del comité participó el equipo de Gestión territorial del servicio, dando a conocer cómo se habría desarrollado el proceso de elección y proclamación del Consejo Local de Educación Pública del SLEP Magallanes, ahora lo que procede es la celebración de su primera sesión.

Lo que se agendará próximamente y se citará a los integrantes electos del CLEP como así también al representante de la Universidad de Magallanes y la representante del Centro de Formación Técnica.

### **4) Situación de acusación de maltrato laboral.**

A propósito de una publicación en medios de comunicación, el Servicio Local de Educación Pública no puede entregar antecedentes de procedimientos disciplinarios, ya que estos son de carácter reservado.

Como servicio debemos señalar que existe un protocolo de prevención, y este servicio aplica los manuales existentes en el servicio, manual de prendimiento, los cuales se aplican al recibir cada denuncia.

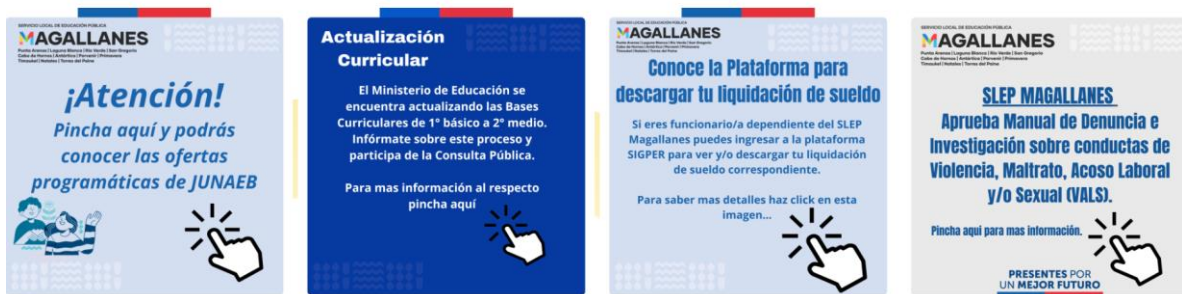
Así como, todos los procedimientos se llevan conforme a los manuales y protocolos existentes.

Se realizaron dos capacitaciones sobre la Ley Karin a las funcionarias y funcionarios de la administración central del SLEP Magallanes. Y se desarrolló una capacitación en Punta Arenas y otra en Natales para asistentes de la educación.

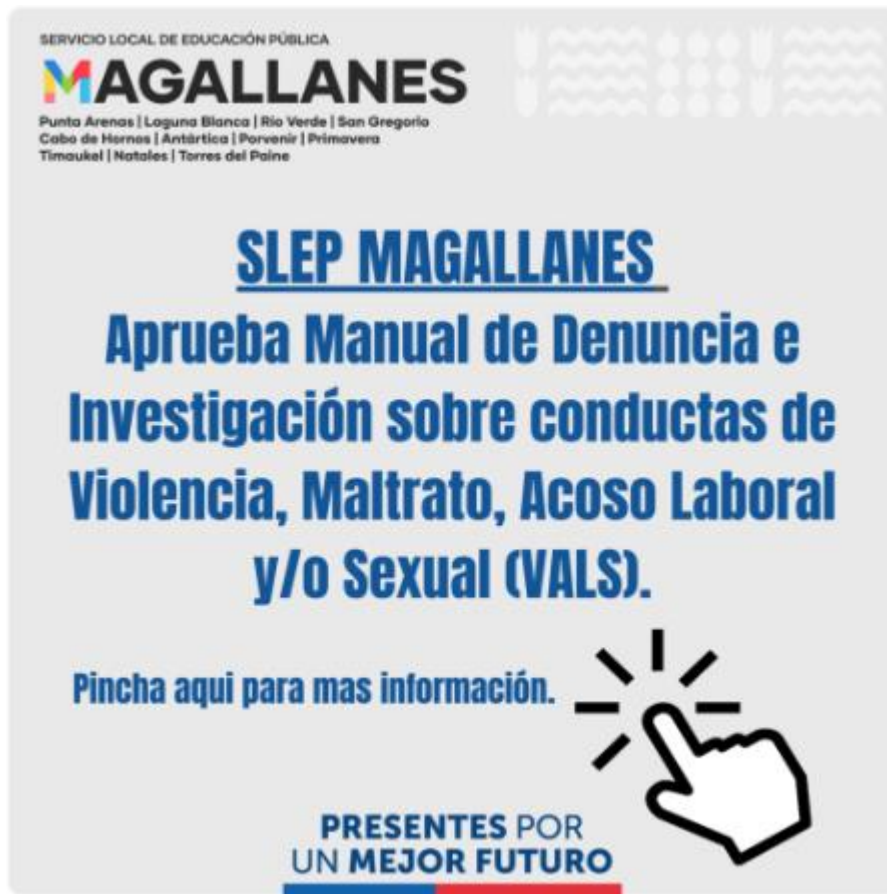
¿El comité consulta si los protocolos fueron enviados a los establecimientos educacionales?

La subdirectora Subrogante María José Arriagada, envió el día 31 de julio de 2024 a los correos electrónicos de los equipos directivos de los 62 establecimientos educacionales el Protocolo de Prevención del Maltrato y/o Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo y el Manual de Denuncia e Investigación sobre Conductas de Violencia, Maltrato, Acoso Laboral y/o Sexual (Vals) para el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

Manual que además se encuentra en la página del SLEP Magallanes:



Donde es posible descargar el documento pinchando sobre la imagen



Don Juan Judikis presidente del Comité Directivo Local manifiesta la inquietud sobre a si los equipos directivos de los establecimientos educacionales realizan una bajada de información enviada por el SLEP Magallanes, a las comunidades educativas.

También se hace presente que se consulta al comité por los procedimientos de denuncia de situaciones de maltrato de apoderados/as hacia asistentes de la educación, demostrando el desconocimiento del protocolo a pesar de encontrarse publicado en la pagina web.

Sugiere implementar un mecanismo para verificar que la información enviada a los establecimientos por el SLEP realmente este llegando a las comunidades educativas.

## 5) Varios

Se agradece a los integrantes salientes del Comité Directivo Local, es decir:

- Juan Carlos Judikis Preller
- María Angélica Andrade Gallardo
- María Alejandra Santana Barria

Por su trabajo en el primer comité directivo local del SLEP Magallanes.

### 3. **COMPROMISOS Y ACUERDOS:**

Se designa por los miembros del Comité Directivo Local de manera provisoria como presidenta a doña Karina Oyarzo Márquez, mientras el gobierno regional designa a sus representantes y vuelven a ser 6 miembros a objeto de realizar la respectiva votación.

### 4. **FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:**

Se cita a la 7ta sesión, para el día **lunes 7 de octubre de 2024 a las 17:30 horas** en dependencias del SLEP Magallanes.

Se fija la a la 8va sesión para el día lunes 11 de noviembre de 2024 a las 17:30 horas en dependencias del SLEP Magallanes.

### 5. **FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:**

Con fecha 10 de septiembre de 2024, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 17:48 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles constados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros y consejeras deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las **19:05** horas.

### 6. **REGISTRO DE ASISTENCIA:**

La asistencia de los y las miembros de forma presencial se acredita con lista de asistencia firmada que se adjunta a la presenta acta y las imágenes que se adjuntan:

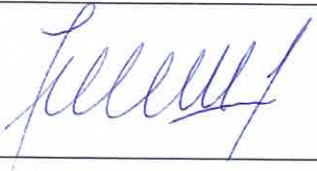
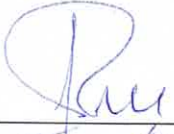


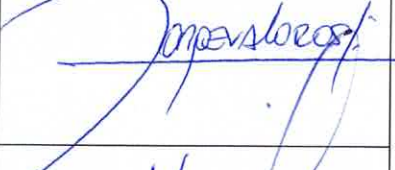
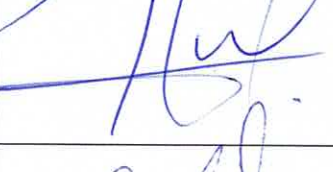
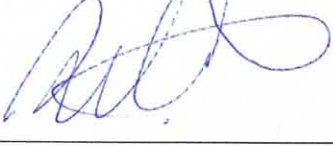


Pamela Alejandra Ortega Morales Firmado digitalmente  
por Pamela Alejandra Ortega Morales

---

**Firma ministra de fe  
Pamela Alejandra Ortega Morales**

**REGISTRO DE ASISTENCIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024**  
(ministra de fe certifica la asistencia de las siguientes personas)

NOMBRE	RUT	FIRMA
Cardina Ibaceta Plaza	16.333.799-1	
Jeanette Pérez	14.229.947-K	
Karina Oyarzo Márquez	17.587.092-K	
Elizabeth Ortúzar R.	12.388.707-7	
Jorge Valdés	16.816.613-3	
Josua Judikis	8.061.532-F	
Maria Alejandra Santana	16.440.031-K	

  
Firma ministra de fe  
Pamela Alejandra Ortega Morales

## CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°06 FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO ESCOLAR 2024.

Con fecha 18 de octubre de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban la siguiente acta:

Acta de la sesión N°6, que se sostuvo con fecha 10 de septiembre de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Juan Carlos Judikis Preller	Representante del Gobierno Regional de Magallanes	08-10-2024
María Alejandra Santana Barría	Representante de los padres, madres y apoderados/as	16-10-2024
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los alcaldes y alcaldesas	17-10-2024
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as	15-10-2024
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de los alcaldes y alcaldesas	07-10-2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 6 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes, realizada el 10 de septiembre de 2024 se adjuntó con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP Magallanes, indicando que su respectiva aprobación.

**Karina Oyarzo Márquez** <karina.oyarzo.m@gmail.com>  
 Para: Pamela Alejandra Ortega Morales  
 CC: Jeannette Perez <jperezmontiel34@gmail.com>; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Juan Judikis P. <juanjudikis@umag.cl>; Juan Carlos Judikis Preller; **y 4 más**  
 Pamela, te lo envío de nuevo porque noté que las imágenes no se pueden visualizar.  
 Buenas tardes, Pamela. Espero te encuentres bien  
 Junto con saludar APRUEBO acta N°6 del Comité Directivo Local, sujeto a las correcciones especificadas a continuación:

**maria alejandra santana** <ma.alejandra.santtana@gmail.com>  
 Para: Pamela Alejandra Ortega Morales  
 CC: Jeannette Perez <jperezmontiel34@gmail.com>; karina.oyarzo.m@gmail.com; Karina Andrea Oyarzo Márquez; Juan Judikis P. <juanjudikis@umag.cl>; Juan Carlos Judikis Preller; **y 3 más**  
 Buenas tardes, apruebo acta sesión nro 6.  
 Saludos!

**Jeannette Perez** <jperezmontiel34@gmail.com>  
 Para: Pamela Alejandra Ortega Morales  
 Acuso recibo y apruebo acta  
 Jeannette Pérez

**Juan Judikis P.** <juanjudikis@umag.cl>  
 Para: Pamela Alejandra Ortega Morales  
 Apruebo con las correcciones.  
 Saludos  
 Juan Carlos

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige y su contenido es de propiedad intelectual de la Universidad de Magallanes. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

CONFIDENTIALITY NOTE: This email is confidential and for the exclusive use of the person (s) to whom it is addressed and its content is the intellectual property of the University of Magallanes. If the reader of this electronic transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copy thereof is strictly prohibited. If you have received this email by mistake we ask you to immediately notify the person who sent it and delete it permanently from your system.

**Carolina Ibaceta Plaza** <carolinaibacetap@gmail.com>  
 Para: Pamela Alejandra Ortega Morales  
 Estimada Pamela:  
 Junto a mi saludo, apruebo Acta Sesión nro. 7 CDL.  
 Atte.  
 Carolina Ibaceta Plaza

Pamela Alejandra Ortega Morales  
 Firmado digitalmente por Pamela Alejandra Ortega Morales

Pamela Alejandra Ortega Morales  
 Ministro de fe

**PÁGUESE;** a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2024, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Estamento</b>	<b>Fecha de sesiones</b>
<b>Karina Andrea Oyarzo Márquez</b>	Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N° 6 del CDL de fecha 10-09-2024
<b>Jeannette Silvana Pérez Montiel</b>	Representante de los padres, madres y apoderados/as	
<b>Carolina Andrea Ibaceta Plaza</b>	Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	
<b>María Alejandra Santana Barria</b>	Representante de los padres, madres y apoderados/as	

**IMPÚTASE,** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;**

**MARIO GARCÍA MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES**

**MGM/POM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Gabinete SLEP Magallanes.
- Archivos, SLEP Magallanes.